



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2023 00550 00
Demandante	MARÍA ADELFA MUÑETÓN CARMONA.
Demandado	REINALDO DE JESÚS CANO LEIVA.
Interlocutorio	N° 1.105 de 2023.
Decisión	Se decretan medidas cautelares.

Con apoyo en el artículo 599 del C. G. del P., SE DECRETA el embargo del TREINTA POR CIENTO (30%) de la pensión, previas deducciones de ley, devengada por el ejecutado, a través de la Caja de Sueldos de Retiro, como pensionado de la Policía Nacional.

Ofíciase indicando al cajero pagador que debe efectuar las retenciones del caso y consignarlas en la cuanta de depósitos judiciales de este Despacho N° 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandante, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593 del numeral 9° del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a216b6e231ba2b236873c6d47d483a2d115d937a68af47758b484fc6c41551**

Documento generado en 12/12/2023 04:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>